

RESEÑA/ REVIEW

Erazun, Fabiana y Castillo Merlo, Mariana (editoras) (2021) *Pensar la política en clave republicana: Debates sobre igualdad y libertad*, Neuquén, Universidad Nacional del Comahue, 180 páginas.

Emilio Nicolás Alochis
Departamento de Filosofía
Facultad de Humanidades
Universidad Nacional del Comahue
enalochis@gmail.com



<https://orcid.org/0000-0002-0244-396X>

Palabras claves: Republicanismo; Renta básica; Igualdad; Política

Keywords: Republicanism; Basic Income; Equality; Politics

Organizado por las filósofas Fabiana Erazun y Mariana Castillo Merlo, e integrado por textos de investigadores e investigadoras de las ciencias sociales y las humanidades, *Pensar la política en clave republicana* propone una serie de reflexiones que apelan a nuestra condición de seres políticos; es decir, reflexiones que hacen al modo en que nos vinculamos con nuestro pasado, nuestro presente y con nuestros proyectos como sociedad. Nada menos. Estructurado en función de tres grandes bloques, “I - Lecturas políticas en clave republicana: la igualdad y la libertad”, “II - Antecedentes, defensa y críticas de la Renta Básica o Ingreso Ciudadano” y “III -Latinoamérica: cuestiones republicanas y otras matrices emancipatorias”, los autores y autoras despliegan reflexiones que son solidarias al concepto clave del libro (republicanismo), permitiendo descubrir su riqueza y capacidad productiva para repensar nuestra realidad.

Parte I. Lecturas políticas en clave republicana: la igualdad y la libertad

La primera parte del libro comienza con el texto de la investigadora María Julia Bertomeu, *“La concepción republicana y fiduciaria de la propiedad y de la soberanía política. Sus consecuencias para la universalización de la libertad no nominada”*. Aquí, la autora reflexiona acerca del vínculo entre el derecho a la propiedad y el régimen republicano, y comienza por recordarnos que la tradición republicana no nace con Roma sino mucho antes, con la democracia plebeya ateniense, y que ya en esos tiempos presentaba cierta diversidad; así, tenemos la versión democrática

que aspira a la universalización de la libertad republicana y a la consiguiente inclusión ciudadana de la mayoría pobre (...) y la antidemocrática, que aspira a la exclusión de la vida civil y política de quienes viven por sus manos, y al monopolio del poder político por parte de los propietarios ricos. (Bertomeu; 26)

En cualquiera de estas versiones, aclara la autora, para el republicanismo la libertad de las personas no va de suyo, sino que depende de ciertas condiciones materiales, como por ejemplo la propiedad. Uno de los rasgos de la libertad republicana, entonces, es el no tener que depender de otro para vivir; la libertad no dominada y las condiciones materiales que la hacen posible son un derecho y el objetivo de una república democrática. Así, la investigadora concluye su texto explicando que el derecho a la propiedad no es en realidad esa suerte de principio absoluto intocable, que resulta en abusos y en perjuicio de otros, sino “un derecho concedido por el soberano (...) en régimen de fideicomiso y motivado por razones de bien común” (Bertomeu; 28)

A continuación, en el segundo artículo del libro, *“Para leer junto al fuego: reflexiones en torno al republicanismo en J.J. Rousseau”*, Juan Cruz Apcarián nos lleva a la Europa del s.XVIII y plantea la posibilidad de considerar a Jean Jacques Rousseau como un pensador republicano. Apcarián se apoya en la concepción de república del filósofo ginebrino para exponer el modo en que este procura luchar contra cierto ejercicio conceptual abstracto del concepto; ejercicio que corre el riesgo de debilitar las posibilidades de su práctica concreta. El investigador concluye su texto sosteniendo que en la obra de Rousseau no solo hay “un afán de diseño institucional (...) sino que efectivamente hay un programa político, teórico y con motivaciones prácticas” (Apcarián; 45)

Siguiendo con el eje relativo al republicanismo, el tercer texto del libro – *“La Libertad como no dominación y teoría de la justicia”*–

corresponde al investigador César Martínez Cerutti quien, al igual que Juan Cruz Apcarián en el artículo anterior, propone una lectura republicana de un pensador específico solo que, en este caso, se trata de un contemporáneo: el estadounidense John Rawls (1921-2002). Martínez Cerutti comienza por trazar algunas notas características que diferencian a la tradición liberal (a la que pertenece el mismo Rawls) de la republicana y así, establece que la primera considera que la libertad equivale a una no interferencia, en tanto para los republicanos la libertad implica la protección frente a posibles interferencias arbitrarias, esto es, libertad como no dominación.

Nuestro autor explica que en la teoría de la justicia de Rawls hay dos momentos diferenciados en la organización contractual de la sociedad. Uno primero e hipotético, llamado “posición original”, en el que los ciudadanos deliberan de manera libre acerca de los principios de justicia que los regirán, y un segundo momento político, concreto y real; es el de la sociedad política ya constituida. A partir de la diferencia acerca del concepto de libertad marcada en el párrafo anterior, Martínez Cerutti finaliza su artículo entendiendo que en la teoría de la justicia de Rawls puede leerse “cierta idea de libertad como no dominación en el contexto de la posición original” (Cerutti; 59), en tanto dicha posición requiere para su funcionamiento de una idea de libertad como no interferencia (libertad republicana).

El cuarto y último artículo de esta primera parte del libro, “*Coordenadas republicanas para una discusión feminista: lo privado y lo público, una vez más*”, es de la filósofa Mariana Castillo Merlo quien, a partir de algunas lecturas republicanas, discute con la noción que históricamente ha considerado a la esfera pública como propia de los hombres, y a la privada como específica de las mujeres. Al respecto, la filósofa recupera la preocupación del republicanismo por renovar la vida pública y el desarrollo de virtudes para una ciudadanía activa; al mismo tiempo, pone en juego las reflexiones de la teórica estadounidense Martha Nussbaum respecto a la función de la familia como una institución constreñida al espacio privado en el que los hombres han ejercido su poder sobre las mujeres de manera ilimitada.

Frente al problema de la distribución de lo público y lo privado, y las desigualdades que ello acarrea, Castillo Merlo rescata la propuesta de Nussbaum de inclusión de una “esfera media”, un espacio de interacción en el que juegue una ley y justicia imparciales, que resuelvan “aquellos problemas a los que no cabe darles mayor importancia, mental o emocional, que la que merecen” (Castillo Merlo; 74). Al finalizar su texto,

la autora explica que si bien esta propuesta de Nussbaum no logra resolver los diferentes y acuciantes problemas que el patriarcado produce, problemas que merecen una apropiada intervención pública y privada, su valor radica en “la capacidad de organizar la discusión, en exponer nuevamente el dinamismo de la interacción social, en ofrecer una nueva perspectiva para pensar los modos en que circula e interviene la justicia” (Castillo Merlo; 76).

Parte II. Antecedentes, defensa y críticas de la Renta Básica o Ingreso Ciudadano

Esta segunda parte del libro inicia con el texto “*Anticipaciones de la renta básica en las utopías igualitarias y el socialismo ético*”, del investigador Fernando Lizárraga, quien esgrime una defensa de la renta básica (RB); una herramienta que, de acuerdo al filósofo belga Phillipe Van Parijs, funciona como un “ingreso pagado por el gobierno, a un nivel uniforme y en intervalos regulares, a cada miembro adulto de la sociedad” (Van Parijs, en Lizárraga; 82). Lizárraga ejemplifica los beneficios de esta herramienta a partir de dos precedentes en la literatura: la novela utópica *Looking Backward 2000-1887*, del autor estadounidense y activista político Edward Bellamy (1850-1898), y *News from nowhere*, del inglés William Morris (1834-1896).

En la historia de Bellamy, Estados Unidos es imaginada como una sociedad industrial en la que hacia el año 2000 ha logrado constituir un sistema igualitario en el que todas las personas tienen el derecho a disfrutar de los medios de existencia por el solo hecho de formar parte de la familia humana. Explica Lizárraga que en el socialismo utópico que desarrolla la novela, la libertad aparece configurada tanto en términos republicanos (no dominación), como en los del liberalismo clásico (no interferencia), lo que hace que el ingreso que perciben las personas por el solo hecho de serlo es igual en todos los casos, pero cada quien lo gasta como lo desea. Esta preocupación por asegurar a todas las personas un nivel de vida esencial está también expresado en *News from nowhere*, de William Morris, con la diferencia de que aquí no hay una sociedad industrial ni disciplinada. En la Inglaterra del s.XXI que retrata Morris, la

“anticipación de la renta básica (...) surge de un sistema basado en el don y el trabajo creativo (...) su idea es imitar las condiciones medievales ya que en aquellos tiempos – según cree el autor- el cielo y la vida en el más allá, el espacio de la belleza y la felicidad, eran una realidad tan inmediata que se convertía en parte de su vida en la Tierra” (Lizárraga; 87)

Si bien en ambas novelas las relaciones y estructuras sociales son diferentes, Lizárraga explica que la anticipación a la renta básica en ellas se manifiesta en una coincidente preocupación por la igualdad, la libertad y la posibilidad de un sustento seguro. Finalmente, diremos que luego de reflexionar sobre algunas críticas que distintos autores establecen contra la RB, nuestro investigador concluye su trabajo reafirmando la productividad de los textos analizados como forma de cultivar la necesidad de promover el deseo de la renta básica.

Quien a continuación también defiende esta herramienta es Fabiana Erazun. En su texto *“La renta básica y el derecho a la existencia: una defensa republicana de un derecho humano”*, Erazun plantea que la RB debería ser un instrumento que permita la libertad republicana, es decir, la igualdad, y que además puede ayudar a efectivizar específicamente los Derechos Sociales, Económicos y Culturales (DESCs).

Ahora bien, para que ello sea posible, es necesario que ninguna persona, por razones de subsistencia, se vea obligada a aceptar formas relaciones de dominación. Es por ello que la investigadora desarrolla la idea de la RB como “...una renta monetaria equivalente por lo menos al umbral de pobreza que, unida a otros instrumentos político-económicos (como la salud pública y gratuita (...)), resultan la condición de posibilidad del ejercicio de la libertad” (Erazun; 107).

Así, la filósofa finalmente reflexiona que la RB implica una garantía para la universalización de la libertad que, establecida de forma incondicional sería una medida de protección de la dignidad de las personas, un modo de proteger la vida; en definitiva, un derecho humano.

A continuación, Ana Lucía Labate propone en *“Mujeres: trabajo reproductivo e ingreso ciudadano”* pensar la noción de RB (o ingreso ciudadano) conectada con las luchas contra las desigualdades de género. La autora resalta el rol de la familia como forma de institucionalización del trabajo no asalariado y como condición para el funcionamiento del capitalismo, y propone, en comunión con Lizárraga y Erazun, la noción de un ingreso ciudadano que, desde una óptica republicana, es condición necesaria para un real ejercicio de la libertad.

Labate discute en su texto con la lógica mercantilista del trabajo y defiende la idea de la RB como forma no solo de redistribución equitativa de lo que todos y todas producimos colectivamente, sino también como medio de desnaturalizar y romper con las prácticas patriarcales en el seno de la familia:

Por un lado, la oportunidad que nos abre en principio un ingreso propio es la de administrar nuestra actividad, no depender del aporte único al hogar de otro miembro de la familia, poder elegir incluso salir de relaciones o escapar de aquellas que son violentas, sabiendo que el respaldo económico es suficiente para afrontar el cambio. (Labate; 121)

El último texto de esta segunda parte del libro opera como contrapunto a lo expuesto hasta aquí, ya que se trata de la “*Crítica a la renta básica. Una perspectiva marxiana*”, de Carlos Ponce de León. En su trabajo, el autor comenta que la implementación de la RB es una apuesta utópica, y desarrolla las tesis que al respecto han establecido tres modelos diferentes de pensamiento: el neoliberal, el keynesiano y el socialista. El investigador entiende que ninguna de estas corrientes logra cuestionar el punto esencial en esta materia, que es el de la propiedad de los medios de producción y, al mismo tiempo, marca el problema de que incluso alguna posición de izquierda (por ejemplo, la del economista español Eduardo Garzón), no “...ataca el fundamento, la raíz del modelo de producción reinante”. (Ponce de León; 133)

Finalmente, el autor señala que los defensores de la RB no se preguntan acerca del problema de las relaciones de dominación, bajo la que toda explotación se desarrolla, y advierte que la RB es en definitiva la apariencia de una solución a problemas que las clases dominantes producen dentro del sistema capitalista: “En realidad, la propuesta de RB, en todas sus formas y variantes es un paliativo para una clase social hoy sumida en la más absoluta pobreza e indigencia. Está orientada a administrar la pobreza, no a eliminarla”. (Ponce de León; 139)

Parte III. Latinoamérica: cuestiones republicanas y otras matrices emancipatorias

La tercera y última parte del libro inicia con “*El orden y la libertad. Lecturas sobre el republicanismo latinoamericano*”, de la historiadora Beatriz Gentile, en el que reflexiona en torno a las ideas circulantes en nuestra América post- independencias, ideas que buscaban atender tanto el problema del sistema de organización a formar, como el de la propia gobernabilidad:

En la América post independiente, dos preocupaciones amenazaron el horizonte político a partir de 1850: la primera, tuvo que ver con la adopción del sistema republicano, ya que implicaba resolver la cuestión de la representación de una sociedad que aún conservaba rasgos de tradicionalismo. La segunda, era la

experiencia de las primeras décadas en que la forma confederal no había podido garantizar una adecuada gobernabilidad. (Gentile; 146)

Al respecto, la investigadora marca que la mayoría de las repúblicas adoptaron la forma de república representativa, pero con una “ciudadanía política restrictiva” (Gentile; 146), limitación que – señala la autora – es esencial para comprender la forma oligárquica imperante en la región desde fines del s.XIX hasta la década del '30 del siglo pasado. Ese consenso fue acompañado al mismo tiempo por las ideas filosóficas del positivismo, en base a las cuales los Estados se fueron organizando.

A lo largo de su texto, la autora señala las experiencias de diferentes países (por ejemplo, Brasil, México y Chile) en términos de sus luchas por lograr esa organización, y la conjunción entre el cientificismo propio del positivismo y las ideas liberales sobre las que se intentó generar cierta idea de progreso. Al concluir su texto, y una vez expuestas esas experiencias, concluye la investigadora:

El concepto de política científica se expresó en México con mayor fuerza que en Chile y en Brasil. A su vez, la política científica tuvo una relación ambivalente con el liberalismo cuyos preceptos no habían servido para garantizar ni el orden ni el progreso. (...) En síntesis, el republicanismo en América Latina estuvo más al servicio de la producción de un orden que a la consagración de la libertad. (Gentile; 160).

Finalmente, el texto que cierra el libro, “*Claroscuros de la Modernidad: indagaciones geosituadas*”, corresponde al filósofo Martín Díaz, quien señala que el proceso histórico denominado Modernidad está imbricado en una lógica capitalista, esclavista y racista, dentro de una retórica colonialista que, en el marco de nuestra región, involucra la necesidad de “...desnaturalizar y transformar las situaciones de hambre, miseria y desposesión en las que históricamente se encuentran inmersas las vastas mayorías populares de nuestro continente”. (Díaz; 173).

En ese sentido, el filósofo marca, por ejemplo, la importancia de la revolución de Haití y la proclamación de su constitución en 1805, que estableció la igualdad de todos los ciudadanos, y que puso de relieve dos aspectos nucleares: “Por un lado, la radicalidad de la gesta libertaria emprendida por los otrora esclavos negros libertos (...) y, por el otro, las paradojas internas contenidas en el universalismo abstracto desplegado con la modernidad ilustrada europea...” (Díaz; 166).

En su trabajo, Díaz echa luz sobre los aspectos más escabrosos de la Modernidad, marcando -por ejemplo- su carácter homogeneizador y disciplinante, dentro de un programa de organización tanto en el plano de lo individual como de lo social. En definitiva, Díaz procura indagar de manera geosituada dentro de la Modernidad, y expresa, al finalizar su texto, que de lo que se trata es de intentar

una labor filosófico-política llevada a cabo en el plano de lo material, lo simbólico y lo afectivo capaz de desarticular las condiciones históricas que hacen posible la naturalización del sufrimiento y el dolor de las vastas mayorías populares y, con ello, capaz de permitir la cimentación de una esfera de lo común por fuera de los mandatos civilizatorios impuestos por el orden social capitalista” (Díaz; 175)

Como he intentado mostrar, *Pensar la política en clave republicana* no es un libro unívoco ni lineal. Está integrado por un coro de voces que, desde espacios académicos y experiencias diferentes, se preocupa por articular inquietudes referidas, como dijimos en la introducción, a nuestra organización como comunidad. Pensar la política es justamente eso. Y es precisamente esa pluralidad de voces, ese diálogo formulado a partir de una diversidad de intereses, puntos de vista, propuestas y críticas lo que fortalece al libro, y lo que lo hace valioso, sobre todo, en este tiempo.